

INFORME SECRETARIAL

Bogotá, veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024), al Despacho de la señora juez, el proceso **2017-00672**, informando que, está pendiente en el proceso reprogramación de audiencia. Sírvase proveer.



NINI JOHANNA VILLA HUERGO

Secretaria

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



AUTO

Bogotá D.C, veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

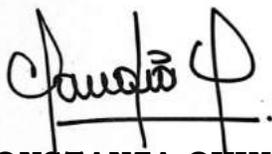
Proceso ordinario laboral adelantado por SANDRA MILENA PARDO MURILLO contra CREAR MEDIA COLOMBIA S.A.S. RAD. 110013105022-2017-00672-00.

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que, no fue posible la realización de la audiencia fijada para el presente proceso el día 22 de enero del 2024, por cuanto, el Despacho se encontraba tramitando un Habeas Corpus asignado por reparto, el cual tiene prioridad legal, se procederá a reprogramar la audiencia del presente proceso.

RESUELVE

DISPOSICIÓN ÚNICA: reprogramar la Audiencia de que trata el Art. 85A del CPTSS, para el día para el día **CINCO (05) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (02:30 PM)**, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente Auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS.

JUEZ

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 30 de enero de 2024

Por ESTADO N° **009** de la fecha, fue notificado el auto anterior.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO

Secretaria

AAA

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 29 enero del 2024. Al Despacho de la señora Juez el expediente No. 11001 31 05 022 **2018 00402**, informando que regreso del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C.- Sala Laboral-. Sírvase proveer.



NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

JUZGADO VEINTIDÓS DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá, D.C., veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso Ordinario Laboral de JANNETH MATILDE LEMOS MARTINEZ contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES- y COLFONDOS Rad. No. 11001 31 05 022 2018 00402 00

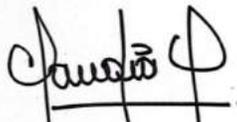
Teniendo en cuenta que las presentes diligencias regresaron del H. Tribunal Superior del Distrito de Bogotá D.C.- Sala Laboral por recurso de apelación, con decisión, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito de Bogotá D.C.- Sala Laboral, dentro del presente proceso.

SEGUNDO: Por **SECRETARIA** elabórese la liquidación de costas, conforme al artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
Juez

Juan

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 30 de enero de 2024
Por ESTADO N° 009 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 24 de enero de 2024. Al Despacho de la señora Juez el expediente No. 11001 31 05 022 **2021 00537**, informando que regreso del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C.- Sala Laboral. Sírvase proveer.



NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

**JUZGADO VEINTIDÓS DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
D.C.**



Bogotá, D.C., veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso Ordinario Laboral de RAQUEL DUQUE RICO CONTRA la ADMINISTRADORA DE FONDOS Y CESANTIAS PORVENIR S.A. Rad. No. 11001 31 05 022 2021 00537 00

Teniendo en cuenta que las presentes diligencias regresaron del H. Tribunal Superior del Distrito de Bogotá D.C.- Sala Laboral por recurso de apelación, con decisión, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito de Bogotá D.C.- Sala Laboral, dentro del presente proceso.

SEGUNDO: Así las cosas, **SE FIJA FECHA PARA EL DIA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024 A LA HORA DE LAS 02:30 P.M.** fecha y hora en la que se llevara a cabo la audiencia obligatoria de **CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO y FIJACIÓN DEL LITIGIO**, de que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.

Agotada la etapa anterior, y de ser posible, se procederá de forma inmediata a celebrar la **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, de que trata el artículo **80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social**, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, por lo que, se conmina y requiere a las partes para que presenten en esa oportunidad todas las pruebas que pretenden hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 30 de enero de 2024

Por ESTADO N° **009** de la fecha, fue
notificado el auto anterior.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO

Secretaria

Juan